

IDENTIFICACIÓN

PAM-PEPRI (83) M

BARRIO	CENTRO	HOJA	17-24	PLANEAMIENTO INCORPORADO: Plan Especial de Protección y Reforma y Reforma Interior - Centro
--------	--------	------	-------	---

Identificación y Localización

CONDICIONES DE ORDENACIÓN, OBJETIVOS Y CRITERIOS

El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga aprobado definitivamente con fecha 30 de Octubre de 1989 y actualizado con las Modificaciones introducidas por el PGOU de 1997, así como por las Modificaciones Puntuales de Elementos, Actualizaciones y Revisiones del Catálogo de Edificios Protegidos, Estudios de Detalle, Planes Especiales, Propuestas de Ordenación, Estudios Previos y Delimitaciones de Unidades de Ejecución etc, aprobados definitivamente a la fecha de Aprobación Provisional del presente PGOU, se declara expresamente vigente en su ámbito salvo las modificaciones que se señalan en la presente ficha en los apartados que se detallan a continuación:

1.- MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL PGOU DE 1997

1.-Sustitución de la U.A. de Equipamiento del PEPRI Centro, delimitada sobre el antiguo cuartel de la Policía Nacional entre la Alameda de Colón y la Avenida del Comandante Benítez por el Estudio de Detalle C-1, residencial, ordenanza del PEPRI, de este Plan General.

Esta modificación quedó incorporada al aprobarse con fecha 31 de Julio de 2007 el Estudio de Detalle C-1

2.- Delimitación junto a la Plaza del Teatro del E.D.-C.2, con calificación hotelero.

Esta Modificación queda sin efecto tras la Modificación Puntual de Elementos Plaza del Teatro aprobada definitivamente con fecha 25 de Enero de 2007.

7. La calle Navalón que separa el Mercado de Mayoristas y el Colegio García Lorca, queda integrada al Mercado, como equipamiento.

Tras la ejecución de la rehabilitación del Mercado de Mayoristas como Museo de Arte Contemporáneo, El PGOU recupera como viario la calle Navalón.

8. El edificio de subestación de Sevillana situado en C/ Wad-Ras, pasa de tener calificación de equipamiento social a ser Sistema Técnico.

Se mantiene el citado Sistema Técnico según Disposición Transitoria 4ª del PGOU de 1997

9. Se modifican alineaciones en C/ Picacho, con creación de plaza pública.

Se amplía en el presente PGOU el espacio libre destinado a plaza

10. Se modifica el Trazado de Prolongación de C/ Diego de Siloé hasta su conexión con C/ Chaves.

El suelo afectado se incluye en el ámbito a desarrollar por el Plan Especial PE 5 EL Ejido.

11. Se cambia la calificación de verde por viario en la zona de entrada al túnel de Gibralfaro desde Plaza María Guerrero.

El suelo afectado se incluye en el ámbito a desarrollar por el Plan Especial PE 3 Recuperación Ambiental y Urbana Monte Gibralfaro.

2.- NORMATIVA

1. Los artículos 8, 13 y 14 del PEPRI Centro quedan sustituidos por el artículo 12.4.2. de este Plan General.

2. Los artículos 7 (excepto listado de alturas por calles) y 22.bis del PEPRI Centro quedan sustituidos por el artículo 12.4.3. de este Plan General.

3. Los artículos 6 y 19 del PEPRI Centro quedan sustituidos por los artículos 12.4.4. y 12.4.5. respectivamente de este Plan General.

4. Los artículos 38 y 39 y 40 de regulación de usos del PEPRI Centro quedan sustituidos por los artículos 12.4.6., 12.4.7. y 12.4.8 de este Plan General.

5. Se modifica el art. 25 del PEPRI Centro, Licencias de Demolición, según se especifica en el Título X Normas de Protección del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Arqueológico, apartado 13 del art. 10.2.5 de este PGOU.



IDENTIFICACIÓN		PAM-PEPRI (83) M		
BARRIO	CENTRO	HOJA	17-24	PLANEAMIENTO INCORPORADO: Plan Especial de Protección y Reforma y Reforma Interior - Centro

Protecciones

CONDICIONES DE ORDENACIÓN, OBJETIVOS Y CRITERIOS

4.- PROTECCIONES

- 1.- Se actualiza Plano de Protecciones del PEPRI
- 2.- Se incorpora Zonificación del Casco Histórico. La propuesta surge de la revisión de la contenida en el PEPRI Centro de 1990, realizada para la redacción de la Carta Arqueológica.
- 3.- Específicamente queda regulada la intervención de recuperación y puesta en valor de las "Arquitecturas Pintadas de Málaga" sobre la Relación de inmuebles que se recoge en la sección 6ª del Título X de las Normas Urbanísticas.

5.- GESTIÓN

En plano de Gestión se recogen Unidades de Ejecución por Expropiación para Viviendas y/o equipamientos, Ejecutadas y sin Ejecutar del PEPRI vigente, actualizadas con las segregaciones aprobadas hasta la fecha.

Se incluyen nuevas delimitaciones de Unidades de Ejecución por expropiación aprobadas definitivamente producto del Convenio entre el Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía.

6.- PLANEAMIENTO DE DESARROLLO

- 6.1.- Nuevos ámbitos remitidos a planeamiento de desarrollo incorporados por el presente PGOU cuyas condiciones se reflejan en fichas correspondientes.

PE-3 Recuperación Medioambiental y Urbana Monte Gibralfaro
 PE-5 EJIDO
 ED-C.1 "Camas"
 SUNC-R-C.1 "Maristas"

- 6.2.- Ámbitos remitidos a planeamiento de desarrollo previstos en el PEPRI Centro vigente.

UAC Delicias
 Unidades de Ordenación S/ Planos.

7. CRITERIOS PARA REVISIÓN DEL PEPRI CENTRO.

En Memoria Propositiva Título VIII Capítulo Segundo. Apartado 2.8 se exponen los criterios y recomendaciones a tener en cuenta en una futura revisión del PEPRI Vigente.

Igualmente según se especifica en Disposición Adicional Segunda del presente PGOU, en el plazo máximo de tres años desde la entrada en vigor del Plan General, el Ayuntamiento de Málaga deberá adaptar los Objetivos, Determinaciones y Normativa del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro a lo dispuesto en este Plan General.

